



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000094-00 PPP.- WENDY CANABAL SANCHEZ Vs. JULIAN ENDRID GUTIERREZ.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con memorial allegado por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Popayán. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 17 de 2022.

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 289

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial enviado por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Popayán, informa al Despacho frente a la solicitud enviada previamente que, se requirió pronunciamiento del demandado respecto de la manifestación realizada por éste en el escrito de notificación personal, relacionada con “*IMPUGNAR APELACION*”, al igual que la designación de un apoderado judicial, pero hasta la fecha el señor JULIAN ENDRID GUTIERREZ, no realizó pronunciamiento alguno.

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por el Despacho mediante auto No. 2048, se glosará el memorial allegado para que obre en el proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali-Valle del Cauca;



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000094-00 PPP.- WENDY CANABAL SANCHEZ Vs. JULIAN EDRID GUTIERREZ.

RESUELVE:

AGREGAR el escrito enviado por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Popayán, para que obre y conste en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 026 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, febrero 18 de 2022
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0752d59c10d6cb4ac0086cc75a98ec9ab0c2bbf495285ff4bab624e19295e39

Documento generado en 16/02/2022 06:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>